





#### **ACUERDO NÚMERO 07-2023**

# LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE SAN MARCOS

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Ley Electoral y de Partidos Políticos, corresponde a las Juntas Electorales Departamentales, declarar el resultado y la validez de las elecciones de Corporaciones Municipales realizadas en su respectivo departamento y adjudicar los cargos a quienes corresponde;

#### CONSIDERANDO:

Que habiéndose practicado la audiencia de revisión que ordena la ley y con base en la documentación electoral correspondiente al municipio de <u>COMITANCILLO</u>, se obtuvieron los resultados que se consignan a continuación:

UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA, UNE 4,813; PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA, PHG 4,379; VAMOS POR UNA GUATEMALA DIFERENTE - VAMOS - 2,550; MOVIMIENTO POLITICO WINAQ 1,852; CABAL 1,553; MOVIMIENTO SEMILLA 322; PARTIDO AZUL 190; UNIDAD REVOLUCIONARIA NACIONAL GUATEMALTECA, URNG-MAIZ 156; MOVIMIENTO PARA LA LIBERACIÓN DE LOS PUEBLOS, MLP 97; VICTORIA 78; TODOS 56; COMUNIDAD ELEFANTE, 34; COMPROMISO, RENOVACIÓN Y ORDEN, CREO 27; PARTIDO POLITICO NOSOTROS, PPN 22; PODEMOS 12.

#### CONSIDERANDO:

Que conforme a la ley de la materia para la adjudicación de los cargos de Alcalde y Síndicos Municipales, se aplica el sistema de mayoría relativa, obteniendo la elección en su totalidad, la planilla que haya alcanzado el mayor número de votos válidos y la adjudicación de cargos de Concejales, se realiza por el método de representación proporcional de minorías;

## CONSIDERANDO:

Que habiéndose realizado el proceso de revisión, la calificación de la elección y las operaciones matemáticas pertinentes, para la adjudicación de los cargos, es procedente efectuar el pronunciamiento que corresponde;

### POR TANTO:

Esta Junta, con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 223 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 121, 125 inciso c), 153 inciso b), 171, 177, 199, 202, 203, 208, 209 y 211 de la Ley Electoral







y de Partidos Políticos; 119, 126 y 127 incisos c) y d) del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

## ACUERDA:

| ARTÍCULO 10. Declarar la validez de la elección de la Corporación Municipal d  COMITANCILLO  |   |  |
|--|---|--|
| departamento de S.   | AN MARCOSder  |  |
| ARTÍCULO 20. Adjudicar los cargos respectivos y declarar legalmente electos como ALCALDE MUNICIPAL al ciudadano WERNER NEFTALI OROZCO SALVADOR |   |  |
| Como SÍNDICOS PRIMERO Y SEGUNDO, a los ciudadanos EDGAR CORNELIO   |   |  |
| LOPEZ AMBROCIO Y ELI   | GIO LOPEZ GOMEZ   |  |
| respectivamente, y como SÍN<br>GABRIEL   | IDICO SUPLENTE, al ciudadano <u>HUMBERTO LOPEZ</u>  |  |
| cuya planilla obtuvo   | 4,813   |  |
| votos válidos y fue postulada j  | por: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-  |  |
| CONCEJALES TITULARES   | r los cargos y declarar legalmente electos como Y SUPLENTES, conforme los resultados obtenidos en el anto, a los ciudadanos siguientes: |  |
| CONCEJAL PRIMERO:  | EVER AUGUSTO MARROQUIN JUAREZ   |  |
| Postulado por: PARTI   | DO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-  |  |
| CONCEJAL SEGUNDO:  | NOE FELICIANO LOPEZ   |  |
| Postulado por: PARTI   | DO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-  |  |
|  | MARLENY ESMERALDA AGUILON PEREZ<br>DO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-   |  |
| CONCEJAL CUARTO:<br>Postulado por:   | ROHAN SAMUEL CORONADO Y CORONADO<br>PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA  |  |
| CONCEJAL QUINTO:   | MARCO ANTONIO GABRIEL DIAZ PARTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA   |  |
| i ostalado por.  | TAKTIDO HUMANISTA DE GUATEMALA  |  |
| DIFERENTE - VAMOS -  | JOSE MANFREDO CARDONA MARROQUIN<br>POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA   |  |
| CONCEIAL SÉPTIMO:  | ANDRES HILLAN TOMAS TEMA  |  |







| Postulado por:                                   | PARTIDO MOVIMIENTO WINAQ  |
|--|---|
| PRIMER CONCE<br>Postulado por:                   | JAL SUPLENTE: <u>EDGAR LOPEZ PEREZ</u> PARTIDO UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA -UNE-  |
| SEGUNDO CONO<br>Postulado por:<br>DIFERENTE – VA | CEJAL SUPLENTE: <u>JOEL ADOLFO RAMIREZ CARDONA</u> PARTIDO POLÍTICO VAMOS POR UNA GUATEMALA AMOS -  |
| TERCER CONCE Postulado por:                      | JAL SUPLENTE: <u>VACANTE</u>  |
| resultados obtenid<br>mismos por un per          | Los ciudadanos electos para los cargos, que de conformidad con los los les fueron adjudicados, titulares y suplentes desempeñarán los ríodo de CUATRO AÑOS y deberán tomar posesión el día QUINCE OS MIL VEINTICUATRO.                                  |
| Junta Electoral lo r<br>que se entregará         | El presente Acuerdo entra en vigor al estar firme, después que esta notifique a las organizaciones políticas participantes, oportunidad en la a los electos, la credencial respectiva, quienes desde ese momento hos e inmunidades inherentes al cargo. |
| MARCOS, en la                                    | EDE DE LA JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL de SAN ciudad de SAN MARCOS el día ONCE de de de de dos mil veintitrés.   |
| COMUNÍQU   | ESE:  |
| Gerardo Usbaldo<br>Secreta                       | rio Vocal   |
|  | ELECCIONES SE AL SE SAN MARCO   |